

MEMORANDO No. SAN-2017-2019 0741

PARA: MAE MONTAÑO VALENCIA
Asambleísta

DE: LIBIA RIVAS ORDÓNEZ
Secretaría General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: Quito, 28 JUL 2017

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en sesión de veinte y uno de julio de dos mil diecisiete:

RESOLUCIÓN CAL-2017-2019-026

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** la Asambleísta Mae Montaña Valencia, mediante oficio No. 001-2017-MMV-AN de 01 de junio de 2017, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 285257, presenta el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Integral Penal;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- No calificar el **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL** presentado por el la Asambleísta Mae Montaña Valencia, mediante oficio No. 001-2017-MMV-AN de 01 de junio de 2017, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 285257; en virtud de que no cumple con el requisito establecido en el artículo y 56 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y contraviene a numeral 2 del artículo 76 de la Constitución de la República.

Artículo 2.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa notificará esta Resolución, junto con la copia del Informe presentado por la Unidad de Técnica Legislativa, contenido en el memorando No. 123-UTL-AN-2017 de 09 de junio de 2017 ingresado mediante número de trámite 286670.

Handwritten signature and date:
Dimitrio
15/08/2017
PAS

Dado y suscrito en Pedernales, provincia de Manabí, a los veinte y un días del mes de julio de dos mil diecisiete.

Atentamente,



DRA. LIBIA RIVAS GORDÓNEZ
Secretaria General

Anexo trámites 286670